



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 763 - - - - -**  
**(06 de junio de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS

Que el día 28 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS en el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma del proceso en mención.

Que el día 02 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02-2019 a los términos de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS en el cual se modificó parcialmente el ítem Documentos técnicos para evaluación del proceso en mención.

Que el día 17 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS, para las categorías Cuadernos de fotografía, Libros del revés y Modalidad Cuadernos de Cómic y Dibujo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 763**  
(06 de junio de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Que el día 06 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 07, 08 y 09 de mayo.

Que el día 13 de mayo de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que para la categoría Cuadernos de fotografía de las nueve (9) propuestas presentadas, seis (6) propuestas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría Libros del revés de las trece (13) propuestas presentadas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría Modalidad Cuadernos de Cómic y Dibujo de las once (11) propuestas presentadas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 684 de fecha 24 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS, a los expertos Margarita María García Martínez, Rodrigo La Hoz Sala y Manuel Kalmanovitz González.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta	34
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales	33
Viabilidad técnica y económica	33

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de mayo de 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS, en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No  
(06 de junio de 2019)

7 6 3 - - - - -

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

cada una de sus categorías, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 1303
<b>Objeto</b>	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS
<b>Valor</b>	\$45.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127
<b>Concepto</b>	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
<b>Fecha</b>	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS a:

**Categoría: Cuadernos de fotografía**

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1193-2-011	PERSONA NATURAL	YORELY NATALIA VALERO LADINO	C.C. 1.014.237.127	CATÁLOGO ASTRÓNOMICO [BOGOTÁ]	91,00	\$4.000.000
1193-2-008	PERSONA NATURAL	CRISTINA FIGUEROA PALAU	C.C. 52.802.181	LA MONTAÑA ADENTRO	81,00	\$4.000.000
1193-2-013	PERSONA NATURAL	GABRIEL ROJAS MANJARREZ	C.C. 86.061.000	DON ANIBAL	77,00	\$4.000.000

**Categoría: Libros del revés**

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 763 -- -- --**  
(06 de junio de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1193-3-014	PERSONA NATURAL	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS	C.C. 52.708.116	ATLAS O LIBRO DE LOS SEGUNDOS	86,67	\$11.400.000
1193-3-016	PERSONA NATURAL	DAVID ENRIQUE GUARNIZO	C.C. 80.911.713	ATLAS DEL CENTRO DE BOGOTÁ	82,33	\$9.600.000

**Categoría: Modalidad Cuadernos de Cómic y Dibujo**

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1193-1-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BARBAZUL	JUAN ALBERTO CONDE ALDANA	C.C. 80.496.606	MOSTRILLO. CAPÍTULO 1: LA HUIDA	91,33	\$4.000.000
1193-1-008	PERSONA NATURAL	MONICA NARANJO URIBE	N.A.	C.C. 43.264.632	SEPTIMAZO	87,33	\$4.000.000
1193-1-006	PERSONA NATURAL	JOSE ANDRES BUSTAMANTE SANDOVAL	N.A.	C.C. 79.953.167	CHUNGO-ZINE	85,00	\$4.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

**Categoría: Cuadernos de fotografía**

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1193-2-014	PERSONA NATURAL	ERIKA MONTOYA CORREA	C.C. 43.745.298	AQUÍ PARA CAER	65,33
1193-2-005	PERSONA NATURAL	ROSA GABRIELA CHAVEZ RINCON	C.C. 1.127.605.141	EL APAGÓN	58,67

**Categoría: Libros del revés**

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No  
(06 de junio de 2019)

7 6 3 - - - -

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1193-3-012	PERSONA NATURAL	JULIAN CAMILO GARCIA CASTRO	C.C. 1.072.655.864	QUE SEA LO QUE DIOS QUIERA	79,00
1193-3-009	PERSONA NATURAL	LINDA JOHANNA PONGUTA CARL	C.C. 1.018.428.185	TELECOM	76,33

**Categoría: Modalidad Cuadernos de Cómic y Dibujo**

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1193-1-007	AGRUPACIÓN	ESTAVEZ	ALEJANDRO SEPULVEDA GAUER	C.C. 1.030.556.665	KIMIHI SEUKA: ARCHIPIÉLAGO PERDIDO	75,33
1193-1-002	AGRUPACIÓN	FORASTERO ESTUDIO	NATALIA ANDREA PEDRAZA PEREZ	C.C. 1.026.269.366	DOMÉSTICO SALVAJE	69,33

**ARTÍCULO 2º:** La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor del estímulo, que será posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para tal efecto, y a la entrega, a la Gerencia de Artes Plásticas, de la maqueta de diseño de la publicación (carátula, páginas interiores y página legal) con los logos y créditos institucionales correspondientes para ser aprobada por la Oficina de Comunicaciones. La entidad realizará un segundo y último desembolso, correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor del estímulo, que se realizará previa entrega de:

- Producto final del proyecto editorial.
- Comprobante de la impresión de mínimo mil (1000) ejemplares, de los cuales, cuatrocientos (400) serán entregados al Idartes para efectos de distribución y divulgación, quedando en poder del ganador las impresiones restantes.
- Formato PDF en alta resolución y el archivo editable (archivos abiertos) de Adobe InDesign con todos los archivos de material gráfico incluidos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No  
(06 de junio de 2019)

7 6 3 - - - - -

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

- Imágenes en alta resolución (mínimo 300 dpi) con las respectivas licencias de autorización de reproducción de los autores originales, a menos que sean de dominio público (en cuyo caso se debe especificar el archivo físico o virtual del que fueron tomadas).
- Cesión de derechos al Instituto Distrital de las Artes-Idartes para la divulgación y distribución de la primera edición de los proyectos ganadores, las cuales serán publicadas por la entidad en versión digital descargable en <http://www.galeriasantafe.gov.co/centro-de-documentacion/>
- Reporte de gastos con los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.
- Formato de registro poblacional de la socialización entregado por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, acompañado de diez (10) fotos de la actividad en alta resolución.
- Plan de distribución aplicado, con los respectivos soportes de entrega.
- Soportes de cumplimiento de entrega de los ejemplares impresos al Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al depósito legal.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha de socialización y hasta la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades de socialización.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No**  
**(06 de junio de 2019)**

7 6 3 - - - - -

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES – 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 04 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día 06 de junio 2019

  
**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**